



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Acción de Tutela
Radicación 68081-31-05-002-2023-00165-00
Demandante INGRIT JOHANA GUTIERREZ DÍAZ C.C. 37.864.040
Demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y OTROS

INGRIT JOHANA GUTIERREZ DÍAZ quien se identifica con la C.C. No. 37.864.040 formuló acción de tutela contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, cuyo trámite y diligenciamiento correspondió a este Despacho.

De la lectura de los hechos se ordenará **VINCULAR** al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

En consecuencia, se admitirá la acción de tutela de la referencia promovida por **INGRIT JOHANA GUTIERREZ DÍAZ** contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**, por lo que para su trámite se dispondrá correrles traslado, concediéndoles el término de UN (01) DIA hábil siguiente a la notificación del presente proveído para que formulen las consideraciones que a bien tengan en tal sentido, **INFORME QUE SE CONSIDERARÁ RENDIDO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**

Por Secretaría líbrese los oficios respectivos, dejándose constancia en el expediente digital.

Habida cuenta que la demanda constitucional se encuentra promovida en el marco del trámite del concurso de méritos para proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021; se considera pertinente por conducto de la Secretaría del Despacho oficiar para que se lleve a cabo la inclusión en la página web de la Rama Judicial y el micrositio web de este Juzgado, aviso comunicando la existencia de la acción judicial promovida por **INGRIT JOHANA GUTIERREZ DÍAZ** contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**, incluyendo link que contenga el escrito de la presente demanda constitucional.

Igualmente se solicita al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, se sirvan publicar ese mismo aviso –junto con el link que contenga escrito de demanda -en su página web-, con el fin de enterar de la existencia del trámite constitucional de la referencia a los integrantes de la lista de elegibles de la OPEC 83142, para proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de

Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, RESOLUCIÓN N° 3472 del 25 de marzo de 2023, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s).

A los interesados en este asunto se les concede el término de UN (01) DIA HÁBIL siguiente a su publicación para que si les asiste interés en las resultas del mismo y consideran que pueden verse afectados formen parte del asunto de la referencia.

Se solicita a los accionados que sirvan adjuntar plenaria prueba del cumplimiento de este requerimiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia promovida por **INGRIT JOHANA GUTIERREZ DÍAZ** quien se identifica con la C.C. No. 37.864.040 contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.

SEGUNDO: VINCULAR al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

TERCERO: CORRASE traslado a **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**, por lo que para su trámite se dispondrá correrles traslado, concediéndoles el término de UN (01) DIA hábil siguiente a la notificación del presente proveído para que formulen las consideraciones que a bien tengan en tal sentido, **INFORME QUE SE CONSIDERARÁ RENDIDO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**

Por Secretaría líbrese los oficios respectivos, dejándose constancia en el expediente digital.

CUARTO: Decrétese y ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela y los demás que se incorporen a la actuación.

QUINTO: - Por conducto de la Secretaría del Despacho oficial para que se lleve a cabo la inclusión en la página web de la Rama Judicial y el micrositio web de este Juzgado, aviso comunicando la existencia de la acción judicial promovida por **INGRIT JOHANA GUTIERREZ DÍAZ** contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA** incluyendo link que contenga el escrito de la presente demanda constitucional.

Igualmente se solicita al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, se sirvan publicar ese mismo aviso –junto con el link que contenga escrito de demanda -en su página web-, con el fin de enterar de la existencia del trámite constitucional de la referencia a los integrantes de la lista de elegibles de la OPEC 83142, para proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de

personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, RESOLUCIÓN N° 3472 del 25 de marzo de 2023, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s).

A los interesados en este asunto se les concede el término de UN (01) DIA HÁBIL siguiente a su publicación para que si les asiste interés en las results del mismo y consideran que pueden verse afectados formen parte del asunto de la referencia.

Se solicita a los accionados que sirvan adjuntar plenaria prueba del cumplimiento de este requerimiento.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR EL MEDIO MÁS EFICAZ.



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ